



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS

INSTRUCTIVO

DGSC/DESP. No 002/2021

DE: Ing. Samuel Cari Condoli
DIRECTOR GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS

A: LAS JEFATURAS DISTRITALES y RESPONSABLES
REGIONALES.

REF.: CUMPLIMIENTO R.A. N° 003/2021 DE 19-01-2021 Y
REANUDACIÓN DE PLAZOS PROCESALES PARA EL
INICIO Y TRAMITACION DE PROCESOS
ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS.

FECHA: La Paz, 04 de febrero de 2021

De mi mayor consideración:

Habiendo el Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas (VDS-SC) mediante la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 001/2020 de fecha 02 de Enero de 2020, delega al Director General de Sustancias Controladas conocer a través de sus jefaturas Departamentales y/o Regionales, en forma previa al inicio de los procedimientos sancionadores las DILIGENCIAS PRELIMINARES o periodo de Información Previa y la sustanciación de las Etapas de Iniciación, Tramitación y Terminación del procedimiento Sancionador.

Las Resolución Administrativa No. 001/200 de fecha 26 de octubre de 2020, emitida por la DIRECCION GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS conforme la delegación otorgada mediante Resolución Administrativa No. 001/2020 de 02 de enero de 2020 emitida por el Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas que señala:

PRIMERA.- SUSPENDER a partir del día lunes 26 de octubre de 2020 los plazos procesales para el inicio y tramitación de Procesos Administrativos Sancionatorios.

Sin embargo, a través de la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 003/2021** de 19 de enero de 2021, se REVOCA PARCIALMENTE la Resolución Administrativa N° 001/2020 de fecha 02 de enero de 2020, referente al Numeral 2, inmersos en la parte Resolutiva de la mencionada Resolución y por efecto reasume la facultad y atribución en las etapas establecidas antes de la delegación respecto a la INICIACION TRAMITACION Y TERMINACION del procedimiento

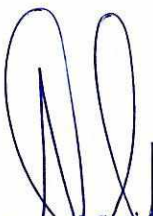
Sancionador manteniéndose la Delegación a la Dirección General de Sustancias Controladas (DGSC) el conocer a través de sus Jefaturas Departamentales y/o regionales, en forma previa al inicio de los procedimientos sancionadores las DILIGENCIAS PRELIMINARES O PERIODO DE INFORMACION PREVIA.

Así Mismo la parte resolutive **SEGUNDO** establece que "Todos los procedimientos sancionadores iniciados o en curso y/o tramite, hasta antes de la emisión de la presente Resolución Administrativa de revocación deberán ser concluidos, bajo los procedimientos y normativa vigente al momento de su inicio por la DIRECCION GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS".

En el marco de los antecedentes descritos y habiéndose revocado la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 001/2020 de fecha 02 de Enero de 2020, que delegaba al Director General de Sustancias Controladas conocer a través de sus Jefaturas Departamentales y/o Regionales, en forma previa al inicio de los procedimientos sancionadores las DILIGENCIAS PRELIMINARES o periodo de Información Previa y la sustanciación de las Etapas de Iniciación, Tramitación y Terminación del procedimiento Sancionador, La DIRECCION GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS, instruye el cumplimiento de la R.A. N° 003/2021 de fecha 19 de enero de 2021 y reanudación de plazos procesales a partir de la presente fecha para el inicio y tramitación de procesos administrativos sancionatorios.

Los Jefes Distritales y Regionales de la Dirección General de Sustancias Controladas (DGSC) quedan en la obligación de cumplir y hacer cumplir, a partir de la fecha, el presente Instructivo.

c.c. Arch.



Ing. Samuel Cari Condoli
DIRECTOR GENERAL
SUSTANCIAS CONTROLADAS
VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL